

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.
AÑO IV
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES, D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Juéves 6 de Abril de 1893

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: UNA PESETA al mes en toda España. — Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre. — Número suelto: DIEZ céntimos. NÚM. 566
Se publica todos los días laborables.

EDITORIAL

UNION REPUBLICANA

En el Directorio de la Unión republicana ha triunfado el criterio que siempre hemos sostenido contrario á la amalgama y confusión creada por los comités con representación de las tres fracciones republicanas coaligadas. Las bases de unión eran suficientemente claras. Cada partido debe conservar su autonomía y su reorganización propia y huir de los comités mixtos.

Vean nuestros lectores como da cuenta «La Justicia» de la reunión celebrada por los representantes de los partidos republicanos que forman la Junta suprema.

El Directorio de la Unión republicana se reunió anoche en casa del Sr. Pi y Margall, con el objeto de ocuparse de varios asuntos pendientes y de otros planteados por las consultas de comités provinciales y comités de distrito.

La Junta estuvo reunida desde las nueve y media hasta las doce y media, y durante esas tres horas se examinaron los expedientes instruidos con motivo de aquellos detalles de interés secundario que los comités republicanos de la Unión han creído conveniente consultar al Directorio para establecer nuevas organizaciones.

Sobre este punto, el Directorio acordó, por unanimidad, sostener el criterio, conforme á las bases de la Unión, de que subsistan los organismos de los tres partidos, sin perjuicio de que existan entre ellos aquellos vigorosos lazos de unión que sostengan la concordia sobre la base de principios comunes.

Todas las cuestiones relativas á ese punto se resolvieron unánimemente por el Directorio, en sentido de la mas perfecta unidad en el pensamiento.

Como la Junta ha recibido nuevos datos é informes acerca de las cuestiones existentes entre los republicanos, el Directorio no creyó convenientemente tomar resolución alguna definitiva, hasta conocer las nuevas informaciones recibidas anteaer. Tan pronto como se hayan estudiado, se tomará acuerdo.

Discutidas y analizadas todas esas cuestiones, la Junta acordó convocar á los senadores y diputados republicanos á la reunión anunciada en otro lugar de este número.

Los Sres. Labra, Palma é Hidalgo Saavedra, leyeron al Directorio las circulares que se les habia encargado redactasen.

Se recomienda en una de ellas á los organismos superiores de las localidades, en donde los republicanos presenten candidatos para las próximas elecciones municipales, que éstos sean la viva representación del espíritu de la localidad respectiva, para que de esa suerte respondan con sus actos al sentimiento general de la opinión republicana.

Otra circular, es una excitación á los republicanos de provincias á que rectifiquen con interés y actividad el censo, y la otra es también una elocuente recomendación para que en los grandes centros electorales se haga una estadística de las votaciones últimas.

Tanto mas importante es ese trabajo, cuanto que el Directorio cree que los votos obtenidos por los candidatos republicanos son efectivos y no «fantásticos», como los de muchos candidatos monárquicos, que han conseguido el triunfo á fuerza de pucherazos y coacciones.

El resultado de esos trabajos dará idea de la importancia electoral de la Unión republicana.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las doce y media.

A la reunión asistieron los Sres. Salmerón, Labra, Moya (D. Ambrosio), Esquerdo, Muro, Hidalgo Saavedra, Pedregal y Palma.

Presidió el Sr. Pi.

LA LISTA CIVIL

Desde el momento mismo en que supimos por la prensa oficiosa que los nobilísimos deseos manifestados por S. M. la reina regente, respecto de la cesión de una parte de la lista civil en beneficio del abrumado Tesoro, parecían tener en su apoyo la opinión de los consejeros responsables, dejamos de tratar mucho ni poco de este asunto. Si volvemos hoy sobre él débese á la inoportuna obsequiosidad cortesana, con la cual algunos periódicos dan á entender que, según el concepto del Sr. Sagasta, no es necesario ya el indicado sacrificio.

Nosotros nos permitimos dudar de que tal sea el parecer del presidente del Consejo. Precisamente por lo mismo que las reducciones de gastos se han hecho extensivas á todos los ramos y clases, hasta el punto de que sólo quedan el presupuesto del clero, el capítulo relativo á los Cuerpos Colegisladores y la lista civil por contribuir al alivio del Erario y al mejoramiento de la Hacienda, el alto ejemplo de abnegación y desinterés que S. M. la reina regente desea dar es mas que nunca indispensable.

El presidente del Consejo de ministros no puede olvidar que el resultado de las economías, con ser importante desde el punto de vista financiero, es ante todo y sobre todo un efecto moral. Por él aparecen contribuyendo en primer término la disminución del déficit todos los elementos del Estado y testificando así de que los nuevos gravámenes impuestos á la sociedad española no serán estériles, ni mucho menos habrán de ser materia para nuevos gastos á la postre origen de mayores atrasos.

De esta garantía moral dada al espíritu público, el gobierno no puede por escrúpulos cortesanos separar la lista civil; esto equivaldría á resistir que la corona y la nación aparezcan identificadas en lo que mas profunda y generosamente une y compenetra: en la identidad del sacrificio.

El Sr. Sagasta no puede haber pensado en semejante cosa. Presentar de un lado á ejército, marina, clero, clases civiles, propiedad territorial, comercio, industria, contribuyentes de todos géneros y categorías, cediendo sobre lo que antes cedían, parte de sus ventajas, de sus haberes, de sus utilidades á fin de salvar de la bancarrota la Hacienda nacional, y de otro lado á la real familia cobrando en toda su integridad la lista civil, sería producir el más impolítico y peligroso de los contrastes.

Sólo un desconocimiento completo de la psico-

logía nacional, y aun de la naturaleza humana, podría sugerir al jefe del gobierno liberal el consejo que han dejado traspasar algunos periódicos. La conocida anécdota del vaso de agua de Alejandro Magno encierra para el caso mas filosofía que toda la que el Sr. Sagasta puede hallar en lo que escriban sobre el asunto «El Correo» y «La Epoca».

Cuando el ejército macedonio atravesaba sediento los caldeados desiertos de la Bactriana, alguien adquirió una copa llena de agua y la llevó al rey. Alejandro tomó la copa, la vertió y dijo que en las penalidades él no era mas que el último soldado. Es así como se lleva á los pueblos por los más ásperos caminos. No habrían llegado los macedonios á la India si mientras muertos de sed marchaban por el abrasado arenal, Alejandro hubiera ido bebiendo Chipre.

El ejemplo en el sacrificio lo agradecen todos los pueblos; el nuestro mas tal vez que ninguno, por lo mismo que es predominantemente un pueblo de corazón. Por lo mismo también en ningún otro sería tan perjudicial el contraste. Harto lo saben los republicanos, de los cuales los mas avisados y ladinos empiezan ya á explotar el asunto dándolo por resuelto.

Ni es seria la razón que se pretende alegar para no aconsejar la medida en cuestión. Decir que la cesión que la reina desea habría de ser considerada en el extranjero como signo funesto para el crédito nacional, es hacer una frase palaciega y no otra cosa.

Eso pudo pasar cuando tras los repetidos desastres del penúltimo periodo de la guerra de sucesión á la corona de España, Luis XIV, para dar ejemplo de los sacrificios necesarios en tan grave peligro, quiso enviar á la Casa de la Moneda su magnífica vagilla de oro y plata, que era además una soberbia obra de arte. Un ministro cortesano objetó entonces lo que ahora se supone que objeta el Sr. Sagasta. La noticia del sacrificio descubría los apuros del Tesoro más que los remediaba el sacrificio mismo.

Pero entonces solamente por hechos así se podía juzgar desde lejos, mientras que ahora ¿qué negociante extranjero ó indígena tiene necesidad de semejantes datos para conocer el estado de nuestra Hacienda? ¿Por razón análoga no se debiera haber llevado á cabo ninguna de las economías!

Estas consideraciones nos bastan y nos sobran para tener por apócrifas las opiniones atribuidas al Sr. Sagasta. El jefe liberal no cometerá la torpeza de interponerse entre los magnánimos deseos de su majestad y la realización de los mismos. De otro modo desconocería los tiempos en que vivimos y la nación que gobierna.

LA RIQUEZA OCULTA

El ministro y los inspectores

Los nuevos inspectores técnicos fueron recibidos ayer tarde por el Sr. Gamazo, según teníamos anunciado. El ministro les dirigió las siguientes frases, que reproducimos casi íntegras por la importancia que encierran:

«Yo tengo mucho gusto en saludar á ustedes, que vienen á ser como el nuevo ejército de la mora-

lidad administrativa, y espero que podrán acreditar la institución que representan, dando á las funciones inspectoras de la Hacienda un carácter distinto del poco simpático que han tenido hasta ahora, y procurando amparar al que cumpla y ser inexorable con el que falte.

Confío, pues, en que ustedes sabrán distinguir entre la persecución odiosa é injusta y el cumplimiento de las funciones fiscales, y haciéndolo así, habrán acreditado este cuerpo, que las Cortes se encargarán de desarrollar y que podrá ser la base del porvenir de ustedes.

Bajo la inspección de ustedes es preciso aclimatar un tributo nuevo, el del alcohol, que ha de ser de gran importancia; pero en el cual es indispensable proceder con mucha prudencia para no perjudicar gravemente la riqueza vinícola del país; y mientras llega el momento de los conciertos entre la Administración y los Municipios, para el aumento de la cuota contributiva, tendrán ustedes que prestar grande atención á la riqueza urbana, ayudando á los arquitectos en la comprobación de la misma.

Estos son sus primeros trabajos, pero no los principales, que vendrán cuando se haya llegado por el Estado á los conciertos con los Municipios para el descubrimiento de la riqueza oculta. Entonces si que cuento con Vds. para completar los trabajos del Instituto Geográfico y Estadístico y obtener todos los datos necesarios, á fin de llegar á poseer un padrón exacto de la riqueza imponible.

Paratodas estas cosas ustedes se inspirarán en su celo y buen deseo y yo espero que se desarrollará en ustedes ese espíritu de cuerpo que pueda enaltecer á este y vigilar por su prestigio, siendo ustedes mismos los que expulsen á aquel que falte á sus deberes, si desgraciadamente hubiese alguno que lo hiciera.

A ustedes mismos entrego su propia prosperidad; en mí tendrán un protector eficaz y decidido contra toda clase de influencias malsanas, y en su propia conciencia la satisfacción de cumplir un deber espinoso ciertamente, pero de gran provecho para la administración á la vez que para ustedes.

En nombre de los inspectores contestó el señor Quevedo, nombrado para la Coruña, expresando gratitud por la confianza con que les honraba el señor Gamazo y declarando que los hechos responderán de sus propósitos.

Lo que se ocultaba

Ya hemos dado cuenta de la enormidad de las ocultaciones que se hacían en Barcelona.

En Madrid no eran tampoco escasas. Estos días se han hecho declaraciones de casas que estaban en sitios céntricos y que no pagaban contribución alguna y de otras que pagaban cinco veces menos que lo debido.

En Tortosa, de 27 fábricas visitadas había 12 sin matricular, 7 pagaban menos de lo debido y 8 estaban mal clasificadas. Es decir, que no había ninguna en regla.

Como han sido posibles escándalos como los señalados y que forman, no la excepción, sino la regla en gran número de sitios, es lo que no tiene explicación posible.

Los nuevos inspectores

Han sido nombrados investigadores de la riqueza oculta, con la categoría de oficiales de primera clase, los ingenieros agrónomos siguientes:

D. José Rodríguez para Guadalajara, D. Antonio Gómez Flores para Valencia, D. Ramón Rodríguez para Granada, D. Germán Millán para Cádiz, don José Quevedo para Coruña, don Antonio Quintanilla para Barcelona, D. Angel de Torrejón en comisión, á Madrid, y D. Manuel Carballo, en comisión á Sevilla.

Con la categoría de oficiales de segunda: D. José María Fernández para Murcia, D. Enrique

Sánchez para Avila, D. Pablo Rovira para Córdoba, don Félix Algar para Burgos, D. Felipe Diaz para Valladolid, don Enrique Alcázar para Baleares, don Manuel Gayan para Zaragoza, don Esteban Ramos del Hoyo para Oviedo.

Oficiales terceros: D. Juan Bernal para Albacete, D. Alfonso Pérez para Cáceres, D. Eduardo Fernández para Badajoz, D. José Fernández para Pontevedra, don Antonio Palomeque para Salamanca, D. Manuel Garroqui para Palencia, D. Elias Antón Torregrosa para Tarragona, D. Victorino Martínez para Logroño, don Eduardo Saavedra para Segovia, D. Adolfo Roig para Alicante, D. Manuel Hernández para Zamora, D. Manuel de Adriaenses para Almería, don Manuel Basarán para Huelva, D. Luis Almosos para Canarias, D. José María Aranda para Huesca, don Eduardo María de Castro para Toledo, D. Luis Nienlant para Castellón, D. Mariano Catalina para Teruel, D. Ramiro Muñoz para Guenca, don Agustín Eguía para Santander, D. Leopoldo Hernández para Lugo, D. Víctor Alejo Brunet para Ciudad Real, don José María Santa Ursula para Soria, D. Cecilio Benítez para Jaén, D. Juan Artal para Gerona, D. Antonio Izaola para Málaga, D. Leandro Medina para León, don Juan Vie Sallentes para Orense, y D. Andrés Massanet para Lérida.

AGUSTINA DE ARAGÓN

El comandante graduado capitán D. Francisco Atienza y Cobos ha ofrecido al Estado, en su nombre y en representación de sus hermanos, las divisas, distintivos y condecoraciones que usó su abuela, la célebre heroína Agustina de Aragón.

El gobierno, después de dar por real orden las más expresivas gracias á los donantes, ha dispuesto que la entrega de tan valiosos objetos la hagan los donantes ó su representación al director del Museo de Artillería, el día 2 de Mayo próximo, en el Obelisco del Campo de la Lealtad, después de la celebración de los actos religiosos.

El director los hará escoltar por una guardia de artillería hasta el Museo de la misma arma, donde se conservarán debidamente.

El ministro de Marina llevó al Consejo el presupuesto de su departamento, en el cual ha introducido economías por valor de 1.400.000 pesetas, de ellas 1.214.000 en el personal y 186.000 en el material.

El nuevo ministro ha hecho, dentro de las partidas de material algunas transferencias aumentando las cifras en los capítulos de carenas y reparaciones de buques, y rebajando las pesetas 186.000 expresadas en las partidas de material de academias, de comisiones del ministerio.

El Sr. Pasquín no hizo mas que exponer á sus compañeros las líneas generales del presupuesto, quedando éste pendiente de discusión para el próximo Consejo.

CRONICA LOCAL

COLEGIO MÉDICO

La conferencia que anoche dió en ese centro el Sr. Jaume y Matas versó sobre el tema: «El intrusismo en la higiene,» y resultó amena y de tonos muy prudentes.

Combatió el intrusismo por los perjuicios que causa á la sociedad y los más graves de que son víctimas los infelices que fian la curación de sus enfermedades á curanderos, echadoras de cartas, celestinas, y aún personas que, como los cirujanos menores, tienen un título que les concede aptitud para ciertas cosas pero no para otras á que se aventuran.

Hizo una descripción de las diferentes clases de intrusismo, sin olvidar el que se oculta tras aparien-

cias de piedad, y resultó animada la pintura del charlatan que montado en su carruaje, vestido exotícamente y si es preciso, acompañado por una murga, pregonaba la bondad de sus específicos, que lo curan todo.

Al final de la conferencia tuvo párrafos en loor del progreso y de la verdadera ciencia, la ciencia experimental de nuestros días.

Nos place ver que en el Colegio médico-farmacéutico, centro abierto á todos los vientos de doctrina, se den conferencias tan inspiradas en la verdad y en el progreso, como la que anoche dió, con estilo llano y sin pretensiones, el Sr. Jaume y Matas.

Hemos recibido el primer número del periódico *La República* de Barcelona que dirige nuestro amigo y correligionario D. Juan Salas Antón.

Le devolvemos el saludo y establecemos el cambio.

En el vapor correo de esta tarde salen para el continente el Gobernador Civil y el Obispo de esta diócesis.

Del Gobierno de esta Provincia queda encargado D. Pascual Ribot, y del de la mitra D. Enrique Reix.

Hemos recibido dos ejemplares de la obra titulada «La Medicina Popular,» tratado práctico de enfermedades crónicas para uso de médicos y enfermos, publicada por el Instituto Médico-Celular y Antiséptico de Madrid, doctrina sobre los padecimientos inveterados más comunes, sus medios más sencillos de curación, hienicos y farmacológicos, de comprobada acción curativa, y al alcance de todas las inteligencias y fortunas; formando una síntesis patológica y terapéutica de la nosología crónica.

Esta interesante publicación se vende al precio de cinco pesetas en todas las librerías, y se admiten encargos en la Redacción de este periódico, ó escribiendo directamente al Dr. Audet, Madrid.

TEATRO-CIRCO

Esta noche tendrá lugar el estreno del juguete cómico de D. V. Peidro «El gran Petardo.»

La Empresa de dicho teatro acaba de contratar á la distinguida tiple Srita. D.^a Adela Bayona, para toda la temporada de primavera.

Con el vapor del lunes llegará á esta capital, según telegrama recibido por la Empresa, debutando el martes con la magnífica zarzuela «Las Hijas del Zebedeo,» en la que tanto se distingue la señora Bayona.

Felicitemos á la Empresa por esta adquisición.

Hemos recibido el número 5 de la Revista «La Naturaleza, Ciencias e Industrias» (Tercera época. —Tomo IV), cuyo sumario es el siguiente:

«Los medios de locomoción en las grandes ciudades» (ilustrado) por J. Casas Barbosa. — «Un barco fantasma.» — «La fotomicrografía, III,» por Ernesto Caballero. — «Un puente sobre el Estrecho de Gibraltar,» por Francisco Granadino. — «Empleo de la sal marina para quitar la nieve» (ilustrado). — «Alumbrado eléctrico y calefacción á vapor combinados» (ilustrado). — «Campos eléctricos giratorios y rotaciones producidas por la histéresis dieléctrica» (ilustrado), por Miguel Pérez Santano. — «Notas varias: «La mutilación de los dientes.» «Un periódico gigante.» «La propagación del cólera por las moscas.» «Modo de extraer un tornillo oxidado.» «Un cuchillo económico.» — «Recreación científica: «El alfiler giratorio.»

VARIEDADES

En la última sesión celebrada por la Academia de la Historia se trató de dos descubrimientos curiosos.

El señor Riaño notició el hallazgo hecho en la Universidad de Gottinga de un manuscrito atribuido al navegante Pedro Sarmiento de Gamboa, que historia la vida y los hechos de los Incas del Perú.

Y el señor Fernández Duro leyó unas interesantes observaciones sugeridas por el examen de la pintura enviada á la Exposición Histórica por la casa imperial de Austria, como retrato de D. Cristóbal Colón. Por razones que explicó, parece que más bien corresponden las indicaciones del cuadro á la figura de don Hernando Colón, que á la de su padre el descubridor de las Indias, y estimando la Academia que de confirmarse la sospecha tendría el hallazgo importancia, por no conocerse en España ningún retrato del fundador de la Biblioteca Colombiana, nombró comisión compuesta de los señores Madrazo, Fabié, Riaño y el mismo señor Fernández Duro, para estudiar el asunto y redactar informes.

Al labrar los cimientos de la casa número 13 de la calle de Torreblanca, de Sevilla, no ha muchos días, se encontró, como á un metro de profundidad, una tinaja de barro cocido y vidriado de verde, bellísimo ejemplar del más puro estilo mudéjar. Su ornamentación consiste en fajas ó anillos, anchos y estrechos, alternando, y cada uno presenta diferentes motivos ornamentales, palmas, lacerios, florecillas, cuadrípulas y arqueras de ojiva tumida.

Todos estos ornatos, que luce tan extraño ejemplar cerámico de los alfahares trianeros, fueron ejecutados imprimiendo los matices de hierro ó madera sobre el barro blando, y una vez cocido, fue vidriada la tinaja toda de verde, cuyo esmalte, descompuesto por la humedad del terreno, ha producido bellísimas irradiaciones.

TEATRO CIRCO BALEAR

COMPANIA DE ZARZUELA CÓMICA

Funcion para el jueves 6 de Abril de 1893

EL GRAN PETARDO

NINA

LA LEYENDA DEL MONJE

A las 8 en punto.

PRECIOS DE ABONO

Table with 3 columns: Category, Por Decena (Pesetas), Diarios (Pesetas). Rows include Palcos sin entrada, Butacas sin id., Sillas circulares id., Anfiteatro, Lunetas, Entrada general, and Media entrada.

ISLEÑA MARÍTIMA

Viaje extraordinario á SEVILLA en virtud de las ferias y fiestas.

El día 12 del corriente á las doce de la mañana saldrá de este puerto para el de SEVILLA el vapor

PALMA

Para mayores ventajas de los señores pasajeros que deseen visitar Granada y Córdoba, ha dispuesto esta empresa hacer escala en MALAGA.

Permanecerá en Sevilla hasta el día 21 del presente mes regresando con escala á BARCELONA.

CONDICIONES DEL PASAJE

Cámara de 1.ª clase comprendida la manutención durante las travesías, 150 pesetas.

Cámara de 2.ª id., id., id. 120 pesetas.

Durante la permanencia en Sevilla los señores pasajeros podrán disponer de sus camarotes y comer

á bordo satisfaciendo solo la manutencion arregladamente á la tarifa económica que rejirá.

Los señores pasajeros que desembarquen en Barcelona y les convenga prorrogar su permanencia en aquella capital, tendrán opción á regresar á esta en cualquiera de los diferentes vapores de esta empresa.

Habrà camareras para el servicio de las señoras.

NOTA.—Se suplica á los señores pasajeros se sirvan pasar cuanto antes á retirar sus pasajes.

Despacho.—Palacio, 26. 6—3

ALCALDIA DE PALMA

Quedan depositados en esta oficina varios diges de plata encontrados en la via pública.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de la persona que los haya extraviado.—Palma 5 Abril 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 5, 4-30 t.

La apertura de las Cortes ha sido brillantísima, han asistido los reyes y los infantes Isabel, Eulalia y Antonio. En el mensaje dicese que, resueltos los problemas políticos, preocupan principalmente en los económicos. Nada háblase de la lista civil ni del empréstito; prométense reformas en la Administración local de Justicia y en Ultramar y felicítase del estado de relaciones con todos los países. Dicese también que el presupuesto se nivelará, normalizando situación y restableciendo las relaciones entre el Banco de España y el Tesoro.

DERECHO FORAL DE MALLORCA

reino de Mallorca de Antonio Moll Nola- rio, Sindico y Archivero del Reino, y Recopilación de las franquezas y derechos municipales escritas en 1622, por los Doctores Pedro Juan Canal y Antonio Mesquida, únicas fuentes de derecho antiguo á que se puede apelar, no eticóhré cosa alguna referente á dicha materia. El tomo II de la «Biblioteca Judicial» que se refiere á nuestro derecho foral, trata tan someramente á las servidumbres, que no queda otro recurso que acudir al Derecho Romano que constituye hoy el vigente en Mallorca. Después de exponer lo relativo á servidumbres rústicas, anotado de la celebre obra de Mayuz, traducida por nuestro distinguido paisano el Dr. Poy y Ordinas, incluye en estos apuntes, algunos capítulos de las «Constituciones de Sancaçilla» sobre servidumbres de predios rústicos y urbanos y algunos capítulos de «Recog-novement Prodes» muy útiles y curiosos que rigen en Barcelona, y que pueden aplicarse á nuestro territorio, puesto que como se ha dicho, rigieron en las Islas,

DERECHO FORAL DE MALLORCA

los Usatges y Constituciones de Cataluña. De la unión matrimonial se desprende como consecuencia que aquella es base de dos diferentes órdenes. Unas, se refieren á las personas de los cónyuges y afectan directamente á su capacidad y obligaciones meramente personales, y otras que se refieren con la economía doméstica y se refieren á la relación que han de existir entre los esposos y establecen derechos y obligaciones que deben tenerse en cuenta. El matrimonio como contrato en cuanto se refiere á los bienes, se rige por las leyes civiles, sujetándose en muchos puntos, á las reglas y principios generales de contratación. Los efectos del matrimonio concretados á estas Islas, son muy limitados, puesto que aparte de la administración que sobre los parafenales tiene el ma-

Capitulaciones matrimoniales

De la unión matrimonial se desprende como consecuencia que aquella es base de dos diferentes órdenes. Unas, se refieren á las personas de los cónyuges y afectan directamente á su capacidad y obligaciones meramente personales, y otras que se refieren con la economía doméstica y se refieren á la relación que han de existir entre los esposos y establecen derechos y obligaciones que deben tenerse en cuenta. El matrimonio como contrato en cuanto se refiere á los bienes, se rige por las leyes civiles, sujetándose en muchos puntos, á las reglas y principios generales de contratación. Los efectos del matrimonio concretados á estas Islas, son muy limitados, puesto que aparte de la administración que sobre los parafenales tiene el ma-

DERECHO FORAL DE MALLORCA

y eficaces las donaciones entre cónyuges. Si el donante premuere al donatario sin haberla revocado. Según las Partidas que nunca el donador las desistiese en su vida. Si el donante no se hacía más pobre y el donatario más rico. Es decir cuando el donante se hace más pobre sin enriquecer al donatario y cuando éste se enriquece sin empobrecer aquél. Ley 4.ª y 5.ª de Partida 4.ª tit. XI y Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Septiembre de 1871. Por más que el Código Civil en su artículo 1334 declara nula toda donación entre cónyuges durante el matrimonio, no incluyendo en esta regla los regalos módicos que los cónyuges se hagan en ocasiones de regocijo para la familia, en Mallorca se ven válidas y subsistentes las donaciones entre cónyuges, en los dos casos en que lo eran por derecho romano. El emperador Antonio, declaró válidas

DERECHO FORAL DE MALLORCA

Doctrina que hallamos en la Ley IV Partida 9.ª tit. 9.ª y 9.ª. En Mallorca como privativamente (1544) y no en su totalidad para la validez y aprobación de las capitulaciones, aun cuando se pacten en el momento de la boda. Las donaciones que se hacen en el momento de la boda, que es inmediatamente anterior á la consumación del matrimonio, se rigen por las leyes de las capitulaciones matrimoniales. La primera, comprende las obligaciones que se refieren á la economía doméstica y se refieren á la relación que han de existir entre los esposos y establecen derechos y obligaciones que deben tenerse en cuenta. El matrimonio como contrato en cuanto se refiere á los bienes, se rige por las leyes civiles, sujetándose en muchos puntos, á las reglas y principios generales de contratación. Los efectos del matrimonio concretados á estas Islas, son muy limitados, puesto que aparte de la administración que sobre los parafenales tiene el ma-

Donaciones entre cónyuges

Con objeto de evitar abusos y que un cónyuge por exceso de cariño se empobreza en beneficio del otro, fueron estas donaciones declaradas nulas por derecho antiguo. Un Senado-Consulta en tiempo del Emperador Antonio, declaró válidas

SECCION DE ANUNCIOS

SULFATO DE COBRE INGLÉS, GARANTIDO

Reconocido, declarado de primera calidad por el Sr. INGENIERO AGRÓNOMO de la provincia para combatir el *mildew*.
 Droguería La Baleárica de Antonio Bennazar, calle de la Marina número 46, frente al Huerto del Rey, Palma.
 NOTA.—A cada comprador le será entregada una «Instrucción práctica» explicativa del modo y épocas del sulfato, aprobada por el citado Sr. Ingeniero.

Vapor directo

Palma á Puerto-Rico, Habana y Matanzas

con escalas en MAYAGUEZ, PONCE y SANTIAGO de CUBA

Línea de Vapores Transatlánticos de PINILLOS, SAENZ y Compañía

Saldrá de este puerto el 7 de Abril próximo el magnífico vapor español de acero de 4,500 toneladas, clasificado 100 A. I. del Lloyd

Miguel M. Pinillos

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos y también para Canarias.

Informarán sus consignatarios: Martinez y Planas—San Juan, 20

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcudia).
 Para Valencia jueves 4 tarde.
 Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.
 Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde (vía Alcudia).

LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, jueves 10 mañana (vía Alcudia) y sábado 7 mañana.
 De Valencia, lunes 7 mañana.
 De Alicante á Ibiza, miércoles 10 mañana y
 De Mahón, lunes 10 mañana (vía Alcudia) y jueves 7 mañana.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Abril de 1895.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7:50 mañana, 2:15 y 3:45 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7: mañana y 5:30 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7:25 mañana y 5:40 tarde.

De Manacor á La Puebla: á las 7: mañana y 5:30 tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 7:25 mañana, 2:30 y 5:40 (mixto) tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

IMP. DEL COMERCIO—CONQUISTADOR, 43

121 DERECHO FORAL DE MALLORCA

61 DERECHO FORAL DE MALLORCA

- 3.º El Derecho romano como supletorio.
- 4.º Las Novelas de Justiniano.
- 5.º El Código de dicho Emperador.
- 6.º La Instituta.
- 7.º El Digesto.

Este orden de prelación queda sin efecto en estas Islas, en todas las cuestiones en que deba aplicarse el nuevo Código civil, pues el art. 1.º del mismo, derogando todos los cuerpos legales, usos y costumbres que constituyen el Derecho civil común en todas las materias que son objeto de este Código, y quedarán en vigor, y así en su concepto leyes directamente obligatorias, como el de derecho supletorio.

Al publicar en 1891 la primera edición de estos ligeros apuntes, refiriéndome á las servidumbres, dije que era una de las materias que daban lugar á más controversias y cuestiones entre los propietarios de fincas colindantes, y me propuse estudiar y exponer la doctrina vigente en estas Islas. Pero ni en los antiguos Códices, Libro de San Fera, Ordenaciones del

131 DERECHO FORAL DE MALLORCA

161 DERECHO FORAL DE MALLORCA

Arras y donaciones propter-nuptias

Las arras, de origen godo, es lo que el marido dá á la mujer como precio de la *formosa doncella*, modificada por los tiempos y las costumbres. Hoy además de ser una liberalidad, tienen por objeto remunerar las prendas personales de la esposa. Opinan algunos autores de derecho que pueden constituirse después de celebrado el matrimonio, porque son una misma cosa las arras y las donaciones propter-nuptias. (Ley 1.ª tit. XI. Part. 4.ª)

El marido tiene facultad para dar ó prometer á su mujer hasta la décima parte de sus bienes presentes y futuros. En caso de segundas nupcias las arras son reservables, conforme la ley de Partidas.

En Mallorca, son desconocidas las arras, pero tenemos el *Spolium aumen-* *dotal*, que es la donación que hace el esposo á la esposa en razón de su virginidad. Por costumbre suele consistir en la cuarta parte de la dote, pudiendo los interesados estipularla libremente. En

Donaciones en general

El deseo de manifestar el efecto de una manera ostensible y útil á una persona, es el móvil de la donación. Es un acto de espontánea liberalidad ejercida por alguno por la que se transmite la propiedad de una cosa, á otro que la acepta.

Las donaciones por regla general, pasando de quinientos sueldos de oro (1) debían insinuarse y aprobarse judicialmente, sin cuyo requisito eran nulas por derecho antiguo. La ley Cincia el año 550 de Roma dispuso que la falta de insinuación, no producía la nulidad de la donación, sino que la dejaba reducida al valor que podía darse sin insinuación, pudiendo repetirse el escaso por la cont-

rido, no percibe generalmente otros bienes. Como no existe la dote, separándose nuestra legislación de la Romana en esta materia, la mujer ó aporta al casarse su patrimonio ó espere herencia, cuando por el fallecimiento de sus padres, percibe su parte hereditaria.

Sin embargo es frecuente en Mallorca, que por motivo de matrimonio, se hagan los futuros esposos, donación del usufructo de los bienes durante la vida del sobreviviente, conservando la vida del usufructo, aun cuando contraiere otro matrimonio, á no ser en el caso que se le hubiere dejado con la condición de conservarse vida del prenuetero.

Por privilegio de Mallorca la vida que contrae segundas nupcias pierde el usufructo, cuando se le dejó con esta condición ó por el tiempo que permanezca viva. (Lib. V. tit. X auténtica Hoc 10.º de cum habet del Código repétite prelección).

En virtud del art. 1315, los que se unan en matrimonio podrán organizar sus capitulaciones antes de celebrarlo, esti-

(1) El soldo es una moneda de 15 céntimos.
 Las V. tit. 8.º, Fr. 11.